***RESOLUCION** VPR_Nº- 73/13*

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA CD Nº 005/13 – "PROVISION DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS" PAC.COD.254.528

Asunción, 31 de mayo de 2013

VISTO: El Memorando VP_UO/MEM- 62/13 de fecha 29 de mayo del año en curso de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República y el Acta de Evaluación de Ofertas VP_CE/AEV-06/13 de fecha 27 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del memorando precedentemente mencionado, se solicita se dicte Resolución, a fin de cancelar el llamado de la Contratación Directa Nº 005/13 – "Provisión de Resmas de Papel y Otros" Pac.Cod.254.528.

Que, por el Acta de Evaluación de Documentos y Ofertas citado, el Comité de Evaluación de la Vicepresidencia de la República, recomienda cancelar la Contratación Directa Nº 005/2013 Provisión de Resmas de Papel y Otros Pac.Cod.254.528. debido a un error de fondo en la redacción del Anexo 2 de la Pro-forma de la Invitación, al obviar la columna de procedencia de los bienes en la Planilla de Precios, que no ha sido subsanado en tiempo y forma, **y que imposibilita una correcta evaluación de las ofertas presentadas**, en virtud del Art.62 – Margen de Preferencia en las Licitaciones para adquisición de bienes, del Decreto Reglamentario 21909/03, y a los lineamientos prescriptos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 31 dispone CANCELACION DE LA LICITACION: "...de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, (o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades), en todos los caso de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-

POR TANTO, a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones legales vigentes:

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º. Cancelar la Contratación Directa N° 005/2013 – Provisión de Resmas de Papel y Otros – PAC.COD 254.528 – de conformidad al considerando de la presente resolución.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

OSCAR R. VARGAS PIACENTINI –
Secretario General
de la
Vicepresidencia de la República

OSCAR DENIS SANCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay